Año: 2022 Expediente: 15400/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 140 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS DELITOS DE FEMINICIDIO Y MENORES DE EDAD.

INICIADO EN SESIÓN: 25 de mayo del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Justicia y Seguridad Pública

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
24 MAY 2022
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.
9:32 hrs

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Presente.

El suscrito, **Diputado Waldo Fernández González**, integrante del Grupo Legislativo del del Partido Movimiento Regeneración Nacional perteneciente a la LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 68, 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como, lo dispuesto en los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 140 del Código Penal del Estado de Nuevo León referente a la imprescriptibilidad de los delitos de feminicidio y menores de edad,** de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El incremento en la inseguridad y hechos violentos en contra de los ciudadanos es una realidad que se vive en todo el territorio del Estado, delitos que vulneran los más profundo de los derechos humanos como homicidios, feminicidios, secuestros y desapariciones son el pan nuestro de cada día.

De acuerdo a información del Observatorio de Seguridad y Justicia del Consejo Nuevo León, nuestra entidad ocupa el primer lugar en el delito de feminicidio a nivel nacional en delitos ocurridos por cada 100,000 mujeres, encontrándose arriba del promedio nacional que es de tan sólo .74 carpetas de investigación , durante el mes de marzo de 2022 se iniciaron 7 carpetas de investigación por este delito, de abril del 2021 a marzo de 2022 se reportó una tasa anualizada de 2.70 carpetas de investigación por cada 100,000 mujeres en el estado. La tasa anualizada aumentó un 33 % con respecto al mismo periodo del año anterior de abril de 2020 a marzo de 2021 donde se reportó una tasa de 2.03 carpetas de investigación.

Es alarmante los casos de desapariciones y feminicidios ocurridos en la entidad, donde en muchas ocasiones el punto en común son los ataques y agresiones sexuales que sufren las víctimas de estos delitos.

La Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, señala que la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

De acuerdo con información de la Comisión estatal de Derechos Humanos en Nuevo León se han registrado 25 muertes violentas contra mujeres al mes de marzo

de 2022 y desde el año 2017 fueron asesinadas 284 mujeres y de acuerdo con la cartografía elaborada por esta institución. "El municipio con más casos de muertes violentas es Monterrey, con 116, le sigue Guadalupe, con 49, y en tercer lugar se encuentra el municipio de Gral. Escobedo, con 36."[1]

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de 2021, en el caso de los delitos sexuales las mujeres son más vulnerables, al contabilizarse 8 delitos sexuales contra ellas, por cada delito sexual cometido a un hombre, al cometerse 3140 en contra de mujeres en comparación a los 246 delitos cometidos en contra de hombres, los delitos sexuales de este estudio incluyen hostigamiento o intimidación sexual, manoseo, exhibicionismo, intento de violación.

En nuestra entidad en el mes de marzo de 2022 se iniciaron 169 carpetas de investigación en Nuevo León por el delito de violación. De abril de 2021 a marzo de 2022 se reportó una tasa anualizada de 25.83 de carpetas de investigación por cada 100,000 habitantes en el estado. La tasa anualizada aumentó un 35.02 % con respecto al mismo periodo del año anterior de abril de 2020 a marzo de 2021.Nuevo León se posicionó en el lugar 7 a nivel nacional y su tasa por este delito se encuentra por encima de la media nacional.

Los delitos con violencia, que comprenden robo, asalto y violencia sexual, fueron la segunda forma de violencia más costosa. Con 1.8 billones de pesos, representó el 37.1% del impacto económico total en 2021. El impacto económico de los delitos con violencia también mide las pérdidas financieras y aquellas relacionadas con la salud, los gastos provocados para protegerse, que invierten las autoridades, las empresas, las familias en todo lo relacionado con violencia para su prevención, erradicación y las secuelas que se pudieran sufrir. En el estado este costo para el año 2021 fue de 204.3 miles de millones de pesos y per cápita corresponde a 35,927 pesos para el año 2021.[2]

Recordemos que no todos los delitos son denunciados solamente el 10% son a los que se les abre una carpeta de investigación de acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de 2021, en el caso de delitos sexuales un 95% no fueron denunciados por las víctimas esto en los delitos cometidos durante el año 2020, las principales razones para no denunciar es la desconfianza en las autoridades o que consideran que es una pérdida de tiempo, ya que no se sanciona la conducta ilícita.

Existen delitos de alto impacto que dejan huella en las víctimas y sus familiares, quienes requerirán apoyo tanto físico como emocional derivado del delito sufrido. Hay casos de violencia familiar y abuso sexual por parte de un familiar, en los que a las víctimas se les dificulta acudir a las autoridades por miedo o amenazas,

[1] Datos obtenidos de Mapean incidencia de los feminicidios en Nuevo León | ABC Noticias
[2] Datos obtenidos de ESP-MPI-2022-web.pdf

cuando transcurre el tiempo deciden denunciar y se enfrentan a que ya prescribió el ejercicio de la acción penal.

De acuerdo con información de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH de 2016, la forma de violencia contra las mujeres que prevalece es violencia emocional, económica, física y sexual. En el rango de las mujeres de 15 años y más se señala que un 66% va a sufrir algún tipo de violencia en algún momento de su vida y en el caso de violencia sexual será de un 41.3% en algún momento de su vida y en los últimos 12 meses fue de 23.2%, como se aprecia en la siguiente gráfica:

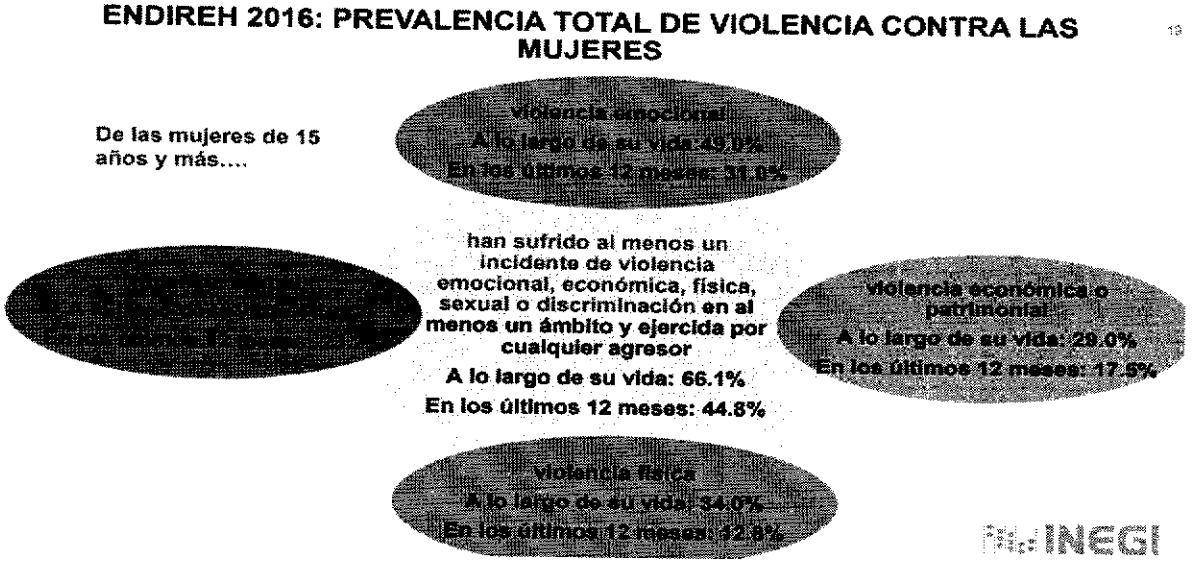

Las personas que van a ejercer violencia en contra de las mujeres a lo largo de su vida será un 43.9% por su pareja, en la comunidad un 38.7% o por un familiar 10.3%, como se aprecia en la siguiente gráfica:

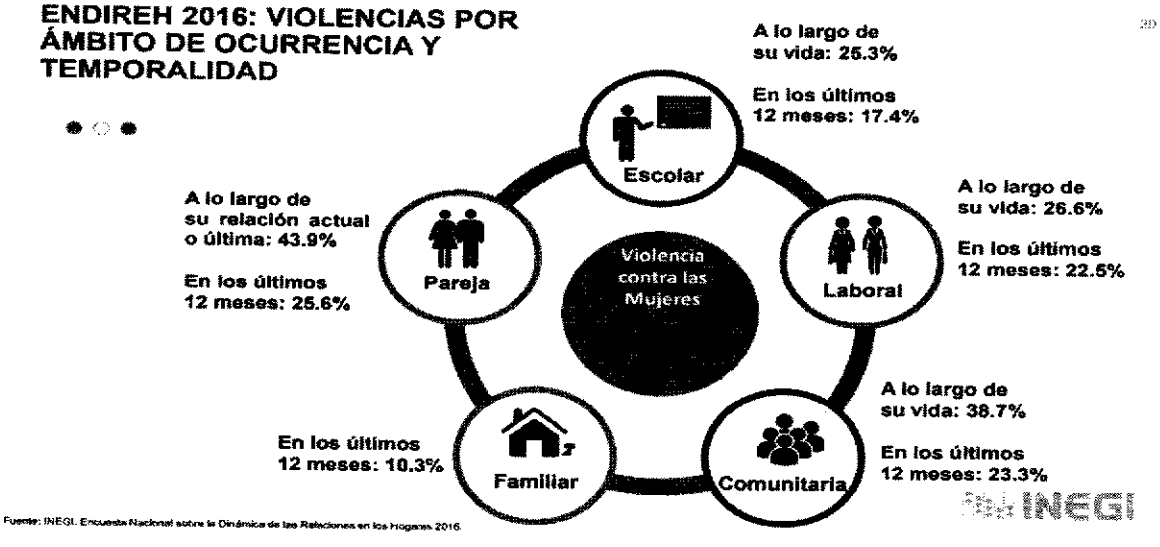

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.

De las agresiones ocurridas en la calle son principalmente de tipo sexual un 66.8%, tales como: piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación.

Pongamos de ejemplo lo denunciado por Sasha Sokol quien el pasado 8 de marzo de 2022 denunció que Luis de Llano abusó de ella durante la relación que mantuvieron a mediados de la década de los ochenta, ella tenía 14 años y él 39 en la cual existe una diferencia de 25 años de edad. "Esa relación terminó hace 33 años, pero hasta hoy, que lo comparto, es que termina lo tóxico que trajo consigo. Hablar de esto me hace sentir una enorme vergüenza. Durante décadas quise creer que no mencionarlo haría que desapareciera. Estaba equivocada."[3] . En este tema se provocaron daños en la víctima secuelas psicológicas de por vida, tuvieron que transcurrir años para que la denunciante aceptara el hecho y se atreviera a romper el silencio y exponer el suceso y en la mayoría de estos casos cuando la víctima quiere presentar la denuncia ya ha prescrito el delito.

En nuestra entidad de acuerdo con cifras de la Fiscalía General de Justicia se han denunciado a abril de 2022, 74 carpetas por el delito de corrupción de menores, cifra que en tan sólo 4 meses corresponde a la mitad de lo denunciado en el año 2021 que fue de 155 carpetas de investigación.

La exigencia de nuestra sociedad es velar y garantizar por la seguridad de niñas y mujeres, debemos erradicar este delito y garantizar que se persiga en cualquier momento y sobre todo si se trata de menores, recordemos que es norma constitucional contenida en el artículo 4, lo referente al interés superior de la niñez, siguiendo con este principio el último párrafo del artículo 106 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señala que "No podrá declararse la caducidad ni la prescripción en perjuicio de niñas, niños y adolescentes".

El artículo 19 de la Convención Sobre los Derechos de los Niños nos menciona: "Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo."

El legislador reconoce la importancia de salvaguardar los derechos de los niños por eso habla de que no prescriba la acción en perjuicio de niños, niñas y adolescentes, el Senado de la República aprobó con 117 votos el 29 de abril de 2021, que los delitos que deben ser catalogados como imprescriptibles, por la gravedad hacía las personas afectadas son la distribución de pornografía infantil, corrupción de menores, pornografía y turismo sexual infantil, así como el acoso sexual de menores de edad , esta reforma al código penal federal se encuentra en revisión en la cámara de diputados donde se encuentra pendiente de resolución, en el estado de

[3] Datos obtenidos de Sasha Sokol denuncia abuso de Luis de Llano | Aristegui Noticias

Michoacán ya es una realidad que los delitos equiparable a violación, abuso sexual y feminicidio ya son imprescriptibles y se pueden sancionar en cualquier momento.

Recordemos la definición de abuso sexual en el Código Penal para el estado de Nuevo León "El que, sin consentimiento de una persona mayor o menor de edad, o aun con la voluntad de este último si fuere de quince años o menor, ejecute en ella o logre se ejecute en la persona del activo, o en una persona que por cualquier causa no pudiera resistir, un acto erótico- sexual, sin el propósito directo inmediato de llegar a la cópula, ya sea que involucre o no, el contacto desnudo de alguna parte íntima o de el o los genitales. Para efectos del presente artículo, se entenderá como parte íntima aquella que tiene el propósito de ser cubierta con ropa interior y que se encuentra a nivel pectoral, glútea o de los genitales."

Desafortunadamente muchos de los casos de delitos contra menores de edad, ocurren en el seno familiar donde nuestros niños, niñas, adolescentes deben sentir protección ocurren casos que los van a marcar de por vida, que van a tardar tiempo en denunciar a las víctimas, si es que deciden hacerlo.

"La prescripción extingue la responsabilidad penal de una persona, como consecuencia de haber cometido un hecho que en la Justicia Penal se consideraría un delito."[4]

De acuerdo con información Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH de 2016 podemos apreciar que 4.4 millones de mujeres de 15 años y más sufrieron abuso sexual durante su infancia como se aprecia en la siguiente gráfica:

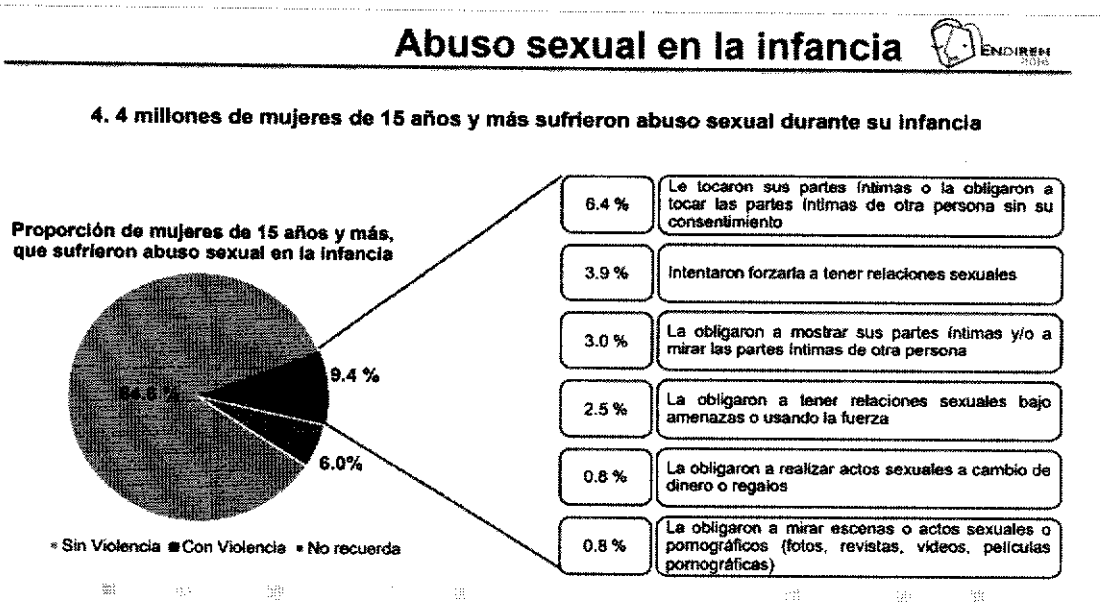

[4] Datos obtenidos de Prescripción de un delito: concepto, regulación y plazos [2022] (conceptosjuridicos.com)

Debemos promover políticas públicas en favor de los que menos pueden protegerse, quienes por su edad se encuentran en estado de indefensión, quienes aún no pueden reconocer una conducta delictiva y las cuales desafortunadamente son ocasionadas por familiares y debemos lograr que las mujeres se sientan tranquilas, protegerlas contra la ola de desapariciones y feminicidios que se presentan en nuestro estado.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona una fracción IV al artículo 140 del Código Penal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 140.- SERAN IMPRESCRIPTIBLES, TANTO LA ACCION COMO LA SANCION EN LOS CASOS SIGUIENTES:

I. a III. (...)

IV. LOS DELITOS DE FEMINICIDIO Y AQUELLOS COMETIDOS EN CONTRA DE LA LIBERTAD SEXUAL Y EL NORMAL DESARROLLO DE MENORES DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE RESISTIRLO.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los veinticuatro días del mes de mayo de 2022.

Atentamente,

Dip. Waldo Fernández González

9:32 hrs
H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
24 MAY 2022
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.